

 MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	FORMATO CONTRATO	Código: GJC-F-004
		Versión: 002
		Fecha: 6/03/2025
		Página 1 de 9

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN N° 272 DEL
03 DE DICIEMBRE DE 2025**

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

CONTRATISTA: CORPORACIÓN PLANETA NORTE

NIT 811034610-1

REPRESENTANTE: DIANA PATRICIA OTALVARO LOAIZA

CEDULA 43.590.714

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y CULTURALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA DE ESPARCIMIENTO NAVIDEÑA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN JERONIMO.

VALOR: CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS.**M.L.**
(\$ 41.560.000)

VIGENCIA: 2025

PLAZO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2025.

DISPONIBILIDAD:

N° DISPONIBILIDAD Y DEPENDENCIA	PROGRAMA ARTÍCULO Y	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
N° 555	2.3.2.02.02 0094599038911912 3106309	Eventos realizados (bienestar empleados)	Fondos comunes	\$ 13.560.000
N° 736	2.3.2.02.02 0094599038911912 3106309	Eventos realizados (bienestar empleados)	Fondos comunes	\$ 17.500.000

 MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	FORMATO CONTRATO	Código: GJC-F-004
		Versión: 002
		Fecha: 6/03/2025
		Página 2 de 9

N° 743	2.3.2.02.02 0094599038911912 3106309	Eventos realizados (bienestar empleados)	Fondos comunes	\$ 10.500.000
--------	--	---	-------------------	------------------

Entre los suscritos a saber, **DONALDO FERNAN VIVARES GALLEGO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.473.199, en su calidad de Alcalde Municipal, facultado para contratar mediante acuerdo Municipal N 002 del 23 de mayo de 2024, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y las que se expidan durante su vigencia; quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y DIANA PATRICIA OTALVARO LOAIZA, con CC 43.590.714, en calidad de representante legal de CORPORACIÓN PLANETA NORTE y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

Conforme con lo anterior se celebra el presente contrato el cual se registrá por las siguientes clausulas.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga a PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y CULTURALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA DE ESPARCIMIENTO NAVIDEÑA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN JERONIMO. De acuerdo con los ítems y lineamientos presentados en la propuesta del contratista y estudios previos de la administración y cuyos documentos hacen parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO: El contratista prestará los servicios de apoyo a la gestión, operativos, logísticos, artísticos y culturales para la realización la jornada de esparcimiento navideña de los servidores públicos del Municipio.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual y apoyar la gestión de la administración para el cumplimiento de lo descrito en el estudio previo.
2. Garantizar la realización de las diferentes actividades de acuerdo a la programación del supervisor del contrato.
3. Prestar el servicio de operador logístico a todo costo
4. Proveer la logística necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Garantizar la calidad del servicio.
6. Suministrar los diferentes elementos técnicos, tecnológicos, financieros y recurso humano para el desarrollo del evento.
7. Cumplir a cabalidad con lo estipulado en la ficha técnica.

 MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	FORMATO CONTRATO	Código: GJC-F-004
		Versión: 002
		Fecha: 6/03/2025
		Página 3 de 9

8. Proporcionar un espacio cómodo y que cumpla con lo requerido en la ficha técnica y que este ubicado en el municipio de San Jerónimo.
9. Cumplir con la programación planteada:

FECHA	HORA	ACTIVIDADES	LUGAR
JUEVES 11 DE DICIEMBRE DE 2025	DESDE LAS 5:00 PM	✓ Saludo de ✓ Bienvenida ✓ capacitación a los empleados sobre superación personal por psicólogos ✓ Cena navideña ✓ Actividades de recreación ✓ Show musical conjunto los primos del Vallenato ✓ Entrega de suvenires	RESTAURANTE BAR EL LLANERITO

10. Informar cualquier eventualidad que pueda impedir el cumplimiento o la prestación del servicio con eficiencia y eficacia
11. Presentar informe sobre las actividades realizadas al supervisor designado, con el fin de ejercer el deber de la revisión consagrado en la ley (Art.4 de la Ley 80 de 1993)
12. Presentar constancia de los respectivos pagos en Salud, Pensiones y ARL, requisito indispensable para efectuar los pagos pactados.
13. Y las demás obligaciones afines y conexas al objeto contractual que se desprendan de la prestación de los servicios del presente contrato.

FICHA TÉCNICA:

ITEM	COMPONENTE	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CAN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ESPECIFICACIONES
1	LOGISTICA - ALIMENTACION	Cena	Unidad	68	\$67.500	\$4.590.000	CENA: Res, cerdo, costilla, papa, yuca, guacamole y gaseosa (300 gr)

 MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	FORMATO CONTRATO	Código: GJC-F-004
		Versión: 002
		Fecha: 6/03/2025
		Página 4 de 9

2	LOGISTICA - RECURSO HUMANO	Personal de apoyo	Servicio	2	\$405.000	\$810.000	2 personas para la realización apoyo logístico de las diferentes actividades descritas en la programación
3		Show Musical	Servicio	1	\$8.100.000	\$8.100.000	Show musical conjunto los primos del Vallenato
4		Capacitador	Servicio	2	\$2.968.100	\$5.936.200	2 persona para realizar capacitación a los empleados sobre superación personal por psicólogos
5	LOGISTICA	Souvenirs 1	Unidad	68	\$325.350	\$22.123.800	Souvenirs de uso personal
VALOR TOTAL						\$41.560.000	

DEL MUNICIPIO.

1. Pagar al CONTRATISTA el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen.
2. Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
3. Ejercer la supervisión del presente contrato, a partir de la designación del supervisor necesario e idóneo con el fin de velar en causa de que el objeto del contrato se conciba, se construya, opere, se administre y se conserve de acuerdo con sanas prácticas profesionales.
4. Efectuar la liquidación del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El Valor del contrato asciende a la suma de: El Valor del contrato asciende a la suma de: **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS.M.L. (\$ 41.560.000)**

 MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	FORMATO CONTRATO	Código: GJC-F-004
		Versión: 002
		Fecha: 6/03/2025
		Página 5 de 9

El municipio de San Jerónimo pagará al contratista con el cual suscriba el contrato de la siguiente forma:

Un primer pago como anticipo del 50% del valor total del contrato a la firma del acta de inicio.

Un segundo pago del 50% del valor total del contrato, al realizar el evento de acuerdo a la ficha técnica y programación; así mismo debe allegar certificado de paz y salvo de seguridad social y certificado a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

De los respectivos pagos se descontarán los impuestos según aplique para el régimen contributivo del contratista.

PARÁGRAFO 1: Si la factura o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

PARÁGRAFO 2: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será contado a partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre del 2025.

CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá la causal de suspensión y deberá ser firmada por el supervisor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades.

CLÁUSULA SEXTA. GARANTIA ÚNICA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO, una garantía única expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera. Esta garantía debe amparar los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO el contratista constituirá un amparo en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

SUFICIENCIA DEL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: a Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo será equivalente al ciento por ciento (100%)

 MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	FORMATO CONTRATO	Código: GJC-F-004
		Versión: 002
		Fecha: 6/03/2025
		Página 6 de 9

de la suma establecida como anticipo Con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Para garantizar la calidad del servicio el contratista constituirá un amparo en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

SUFICIENCIA DE GARANTÍA RESPONSABILIDAD CIVIL: esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato. El valor de garantía 200 SMLMV.

CLÁUSULA SEPTIMA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL MUNICIPIO podrá, mediante Resolución Motivada imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan.

CLÁUSULA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá EL MUNICIPIO imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO, superen el valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA NOVENA. APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL: El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada. Una vez ejecutoriados estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de EL CONTRATISTA. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA. CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DE DERECHO COMÚN: En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la Ley 80 de 1993, sobre modificación, terminación e interpretación unilateral. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de éstas en las oportunidades y formas allí establecidas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. APROPIACION PRESUPUESTAL: en razón del presente contrato se harán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

N° DISPONIBILIDAD Y DEPENDENCIA	PROGRAMA Y ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	FUENTE FINANCIACIÓN DE	VALOR
N° 555	2.3.2.02.02 0094599038911912 3106309	Eventos realizados (bienestar empleados)	Fondos comunes	\$ 13.560.000
N° 736	2.3.2.02.02 0094599038911912 3106309	Eventos realizados (bienestar empleados)	Fondos comunes	\$ 17.500.000

 MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	FORMATO CONTRATO	Código: GJC-F-004
		Versión: 002
		Fecha: 6/03/2025
		Página 7 de 9

N° 743	2.3.2.02.02 0094599038911912 3106309	Eventos realizados (bienestar empleados)	Fondos comunes	\$ 10.500.000
--------	---	--	----------------	---------------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas en él contenidas y EL CONTRATISTA será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refieren los artículos 52, 53, 55, 56 y 58 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA CONTRATISTA para efectos de este contrato manifiesta que no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la Ley, en especial las previstas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, y Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISION: La supervisión de este contrato será ejercida por de la secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato.

PARAGRAFO. El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial con lo señalado en materia de seguridad social.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. VÍNCULO LEGAL: EL MUNICIPIO no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagará a EL CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con EL MUNICIPIO relación de subordinación alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por incumplimiento de las cláusulas y las demás causales que contempla el régimen contractual colombiano.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACION: De acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del decreto 019 de 2012 esta no será necesaria en los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, y en aras a la forma de pago establecida de la cual se colige que no existe ningún riesgo para el erario de la entidad contratante

 MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	FORMATO CONTRATO	Código: GJC-F-004
		Versión: 002
		Fecha: 6/03/2025
		Página 8 de 9

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan de surgir diferencias en el desarrollo del presente Contrato buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias, para tal efecto, las partes estudiarán y propondrán mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la Conciliación Judicial y Extrajudicial.

CLÁUSULA VIGÈSIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos:

N°	REQUISITOS CONTRATACIÓN DIRECTA
1	PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA
2	HOJA DE VIDA ÚNICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA PERSONA JURÍDICA O NATURAL ACTUALIZADA SIGEP
3	CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL (LEGIBLE)
4	LIBRETA MILITAR DE SER EL CASO
5	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA)
6	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORÍA)
7	CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS
8	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICÍA)
9	CONSULTA INHABILIDADES DELITOS SEXUALES
10	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO
11	CERTIFICADO MERCANTIL
12	CERTIFICADO DE AFILIACION SALUD, PENSIÓN Y/O PARAFISCALES, RIESGOS
13	CERTIFICADO DE IDONEIDAD (TP SI ES EL CASO) TITULO
14	CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA
15	DECLARACION DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERESES
16	CONSULTA PORTAL PACO https://portal.paco.gov.co/
17	CONSULTA DEUDORES ALIMENTICIOS, Se Realiza en el siguiente link https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion .
18	CERTIFICADO DE INHABILIDADES (SE ADJUNTA FORMATO)
19	PANTALLAZO INSCRIPCION SECOP II

 MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	FORMATO CONTRATO	Código: GJC-F-004
		Versión: 002
		Fecha: 6/03/2025
		Página 9 de 9

CLÁUSULA VIGÈSIMA PRIMERA. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta, contado a partir del Acta de Inicio.

CLÁUSULA VIGÈSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN: El presente contrato requiere de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 de su Publicación en la página web www.contratos.gov.co una vez legalizado.

CLÁUSULA VIGÈSIMA TERCERA. SEGURIDAD SOCIAL: Por la vigencia del presente contrato y su régimen legal aplicable, EL CONTRATISTA deberá acreditar certificación de afiliación a la seguridad social, ARL y parafiscales de los empleados que tenga mediante relación laboral y vayas a desarrollar el presente objeto contractual como está establecido en la Ley 1955 de 2019 art 244

CLÁUSULA VIGÈSIMA CUARTA. EJECUCION: Para la iniciación de la prestación del servicio objeto de este contrato, se requerirá del certificado de registro presupuestal y constancia del pago de seguridad social integral.

CLÁUSULA VIGÈSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

CLÁUSULA VIGÈSIMA SEXTA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de San Jerónimo

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en el Municipio de San Jerónimo a los tres (03) día del mes de diciembre de Dos Mil Veinticinco (2025)



DONALDO FERNAN VIVARES GALLEGO
Alcalde Municipal



DIANA PATRICIA OTALVARO LOAIZA
Contratista
Representante Legal Planeta Norte

Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre: Carmen Berrio Moná Cargo: Profesional Universitaria Firma:	Nombre: María Adelaida Sierra Restrepo Cargo: Abogada Asesora Área de Contratación Firma: 	Nombre: Donaldo Fernán Vivares Gallego Cargo: Alcalde Municipal Firma: 